



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/49/L.15  
14 de noviembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
TERCERA COMISIÓN  
Tema 99 del programa

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON  
LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS  
DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS

Bangladesh, Chipre, Egipto, Francia, Honduras, Jordania  
Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar,  
Sudán, Togo y Yemen: proyecto de resolución

Nuevo orden humanitario internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/106, de 16 de diciembre de 1992, y las resoluciones anteriores pertinentes<sup>1</sup> relativas a la promoción de un nuevo orden humanitario internacional y de la cooperación internacional en la esfera humanitaria,

Tomando nota del informe del Secretario General<sup>2</sup> y de los informes anteriores<sup>3</sup> en los que figuran las observaciones y opiniones de los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales,

---

<sup>1</sup> Resoluciones 36/136, de 14 de diciembre de 1981, 37/201, de 18 de diciembre de 1982, 38/125, de 16 de diciembre de 1983, 40/126, de 13 de diciembre de 1985, 42/120 y 42,121, de 7 de diciembre de 1987, 43/129 y 43/130, de 8 de diciembre de 1988 y 45/101 y 45/102, de 14 de diciembre de 1990.

<sup>2</sup> A/49/577.

<sup>3</sup> A/37/145, A/38/450, A/40/358 y Add.1 y 2, A/41/472, A/43/734 y Add.1, A/45/524 y A/47/352.

Observando que varios gobiernos no han presentado aún sus observaciones en el contexto de las resoluciones mencionadas,

1. Expresa su agradecimiento al Secretario General por su apoyo constante a los esfuerzos encaminados a promover un nuevo orden humanitario internacional;

2. Insta a los gobiernos y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que aún no lo hayan hecho a que hagan llegar al Secretario General sus observaciones y opiniones sobre la promoción de un nuevo orden humanitario internacional;

3. Pide a los gobiernos que, con carácter voluntario, proporcionen al Secretario General información y conocimientos especializados sobre las cuestiones humanitarias que les preocupen a fin de determinar posibles actividades futuras;

4. Invita a la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias a que prosiga e intensifique sus actividades en colaboración con los órganos gubernamentales y no gubernamentales interesados;

5. Pide al Secretario General que se mantenga en contacto con los gobiernos, así como con las organizaciones no gubernamentales y la Oficina Independiente sobre Cuestiones Humanitarias, y que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre los progresos realizados;

6. Decide volver a examinar la cuestión de un nuevo orden humanitario internacional en su quincuagésimo primer período de sesiones.

-----